



EXPT E Nº: CS/9999/1100780730/18/AM (255)

INFORME JUSTIFICATIVO SOBRE EL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE DE SUMINISTRO DE EQUIPOS Y MATERIAL DE OFTALMOLOGÍA NECESARIO PARA FACOEMULSIFICACIÓN Y VITRECTOMÍA, CON DESTINO A LOS CENTROS SANTIARIOS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en relación con el expediente indicado en el encabezado del presente documento, se **INFORMA** lo siguiente:

1. Procedimiento de adjudicación: Al tratarse de un expediente cuyo valor estimado es de **10.055.500,00 €** se considera que el **acuerdo marco** es el adecuado para la adjudicación del contrato, conforme al artículo 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, con pluralidad de criterios de selección, en el que cualquier interesado en el contrato pueda presentar una proposición.

No obstante, será de aplicación, los preceptos de esta Ley referidos al Acuerdo Marco, como sistema de racionalización técnica de la contratación, admitiéndose un máximo de 3 adjudicatarios por lote.

2. Criterios de solvencia económica y financiera o técnica o profesional:

Solvencia económica y financiera: Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, conforme a lo dispuesto en el artículo 87.1 a) de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público. El volumen de negocios de dicho ejercicio deberá ser igual o superior al volumen anual del presupuesto base de licitación, IVA excluido, de los lotes adjudicados.

Solvencia técnica o profesional: Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años en la que se indique importe, fecha y destinatario pública o privado de los mismos, conforme a lo dispuesto en el artículo 89.1 a) de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público. En el año de mayor ejecución del citado periodo, el volumen de suministros similares igual o superior al volumen anual del presupuesto base de licitación, IVA excluido, de los lotes adjudicados.

Los suministros efectuados se acreditarán mediante la presentación de, al menos, dos certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, deberán estar expedidos por éste o, a falta de estos certificados, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder



del mismo que acrediten la realización de los mismos. El importe acumulado de los certificados aportados deberá ser igual o superior al importe anual del lote o lotes adjudicados, IVA excluido.

La elección de los medios de acreditación de la solvencia y los importes mínimos que se requieren, se entienden adecuados y proporcionados a la naturaleza del objeto del contrato, al precio base de licitación, a la duración inicial prevista del contrato y, con ello se favorece la participación y competencia de las empresas interesadas en la licitación, sin menoscabo de requerir un mínimo de garantías en cuanto a las capacidades económicas y técnicas de las mismas.

3. Criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato y condiciones especiales de ejecución: Se considera apropiado que no sea el precio el único criterio de valoración a tener en cuenta para la adjudicación del contrato, sino que se tengan en cuenta otros factores con el fin de que la adjudicación recaiga sobre la proposición con mejor relación calidad precio (art. 145 LCSP).

No se ha considerado oportuno desglosar otros conceptos vinculados a posibles convenios colectivos a la vista de la naturaleza de este contrato.

Dichos criterios incluye aspectos evaluables conforme a juicios de valor entre los que se encuentran:

3.1 CRITERIOS CUALITATIVOS RELACIONADOS CON LA CALIDAD DEL PRECIO:

A. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR: 49 PUNTOS

- Ergonomía, facilidad en el manejo/Software: 20 PUNTOS
- Funcionalidad de los equipos cedidos: 20 PUNTOS
- Características del material fungible y su adecuación a los requisitos técnicos: 9 PUNTOS

Los criterios establecidos se valorarán en una primera fase, siendo necesario que, para que la proposición pueda ser valorada en la fase decisoria (Sobre C), las empresas alcancen al menos el 50 % de la puntuación que para cada uno de los criterios se haya determinado.

B. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE CIFRAS O PORCENTAJES: 16 PUNTOS

- Aportación renovación tecnológica: 16 PUNTOS

La máxima puntuación (16 puntos) se otorgará a la oferta que incluya mayor importe estimado a la renovación tecnológica en cada uno de los



centros que pueda estar relacionada con el objeto del contrato, expresado en un % a aplicar en concepto de rappel por facturación real semestral, y será común para todos los lotes a los que se concurra. El resto de ofertas se valorará proporcionalmente conforme a la siguiente fórmula:

$$Pt=16 \times Of/Ofm, \text{ donde}$$

Of=Oferta realizada
Ofm= Máxima oferta

Se admitirán ofertas con dos decimales como máximo.
El % máximo admitido será del 10%.

3.2 CRITERIOS RELACIONADOS CON EL COSTE-EFICACIA:

A. PRECIO:

La Oferta Económica: Se valorará con un máximo de 35 puntos

En cuanto a las condiciones especiales de ejecución a que se refiere el art.202 LCSP, y en atención al objeto del contrato, se considera adecuado el requerir del adjudicatario que los materiales empleados para envolturas, embalajes, plásticos, etc deberán estar fabricados con materiales respetuosos con el medio ambiente, admitiéndose que la empresa adjudicataria disponga de cualquier tipo de certificado vinculado o relacionado con procesos de gestión y/o de protección medioambiental.

4. Valor Estimado del contrato: El valor estimado del contrato asciende a **10.055.500,00 €** calculado conforme a los parámetros establecidos en el art. 101 LCSP teniendo en cuenta, en concreto, el importe de las posibles prórrogas, estando ajustado su cálculo al precio de mercado de los productos en el momento de la licitación. Los precios unitarios de las referencias en que se configura el objeto contractual, han sido calculados teniendo en cuenta igualmente contratos anteriores tramitados tanto por el Servicio Murciano de Salud como por otros Servicios Públicos similares

Presupuesto	Importe sin IVA	21 %IVA	Importe con IVA
Contrato inicial (24 meses)	4.022.200,00 €	844.662,00 €	4.866.862,00 €
Prórrogas (3 posibles de 12 meses cada una de ellas)	6.033.300,00 €	1.266.993,00 €	7.300.293,00 €
Valor estimado	10.055.500,00 €		



No se considera pertinente, de acuerdo con el objeto contractual otros aspectos como costes laborales y convenios colectivos aplicables.

5. Necesidades de la Administración que se pretenden satisfacer mediante contratación: La adquisición de los materiales objeto de este expediente son productos dirigidos a la realización de dos técnicas quirúrgicas: vitrectomía y facoemulsificación. La adquisición de estos materiales tiene su origen en la necesidad de disponer de proveedores que garanticen la fiabilidad en la calidad de los productos objeto del expediente así como una regularidad en su entrega y disponibilidad.

La Vitrectomía es una intervención quirúrgica en la que se extrae el humor vítreo del interior del ojo mediante su sistema de corte y aspiración. Este deterioro del humor vítreo afecta la capacidad del paciente para ver adecuadamente, por lo que esta operación se convierte en una opción para recuperar la vista y mejorar la calidad de vida de personas con problemas de retina.

La Facoemulsificación es utilizada para la eliminación del cristalino con cataratas. La catarata es la opacidad parcial o total del cristalino, la opacidad provoca que la luz se disperse dentro del ojo y no se pueda enfocar en la retina creando imágenes difusas siendo causa de ceguera tratable con cirugía. La técnica consiste en la fragmentación mediante ultrasonidos y su posterior aspiración, dejando intacta la cápsula posterior para colocar encima la lente intraocular. Esta es la principal técnica utilizada en la mencionada cirugía de catarata ya que permite la realización mediante una incisión mínima, permitiendo una rápida rehabilitación visual.

Las empresas que resulten adjudicatarias, en cada uno de los lotes objeto de este expediente, estarán obligadas a ceder sin coste alguno los equipos y accesorios necesarios asumiendo el mantenimiento de los aparatos cedidos y de su sustitución en caso de avería u otra circunstancia que indica sobre su correcta utilización.

6. Elección de las fórmulas a aplicar en el procedimiento: Para el cálculo de la puntuación obtenida por las empresas licitadoras respecto al precio ofertado, se aplicará la siguiente fórmula:

- Se aplicará la siguiente fórmula:
- $P = 35 \times (PI - Of) / (PI - Ofb)$
- Donde
- PI, es el Precio de licitación
- Of, la oferta a valorar
- Ofb, la oferta más baja presentada en la licitación

Fórmula que se considera apropiada y proporcionada en atención a las características del producto a adquirir, que tiene en cuenta las posibles bajas de las ofertas en relación con el precio de licitación, así como el número de posibles



Región de Murcia
Consejería de Salud



empresas que se presenten a licitar. Esta fórmula y el peso otorgado permite presentar ofertas razonablemente alineadas con el precio del mercado sin forzar bajas excesivamente pronunciadas.

7. La división del objeto del contrato en lotes: El expediente está dividido en dos lotes, con un número máximo de tres adjudicatarios por lote.

8. Exigencia de garantía provisional, art. 106: No procede.

9. Eximir de la constitución de la garantía definitiva, art.107: No procede.

10. Justificación sobre límites a concurrir o adjudicar lotes. No procede.

11. Plazo de garantía: Dada la naturaleza y características del suministro, se establece el plazo de garantía en seis meses, plazo suficiente para cumplir su finalidad.

12. Cesión/Subcontratación: Será aplicará lo previsto en el correspondiente Pliego si bien se especifica que no procederá la subcontratación siendo la empresa adjudicataria la responsable de la entrega y puesta a disposición de las prótesis conforme se efectúen los pedidos.

LA JEFA DE SERVICIO DE OBRAS Y CONTRATACIÓN
ENCARNACIÓN ZAMORA ROS